En Lascarras de la villa de Vergara en veinte
y siete dias del mes de abril del año de mill y seis
cientos veinte y tres años estando juntos la justicia regidores
y diputados especialmente = don diego de Lugo de
alcalde juez hordo della = Pedro Martinez de
Arangoen y Joan de Zubiaurre y Joan de
Ybarra y Joan de Zubiaurre regidores
del Cuerpo de la dicha villa = Martin de Orietta
Joan de Olaondo de mendicaual y Joan de Zaurregui
y estantes para escrivanias vacas en falta de renunciaciones
como la mayor y mas sana parte de este cuerpo
que para ello fueran llamados conforme a la carta para ello
y buenos usos y costumbres por ser tiempo de
pedro de Igueribar del regimiento y vecino
de la dicha villa y estando asi juntos en su ayuntamiento
el dicho alcalde propuso y dixo que dos numerias
que fueron de su m.d de oficio segun y Joan de Zubiaurre
escrivanos numerales que fueron della estubieron
por renunciaciones suyas en Caueca de Sant de Lanamia
y propietario della y de cada uno por su mag.d en su
caueca los titulos haziendo lerm.d dellas = el qual
como dueño verdadero avia tomado posesion
de esta presente vida avia passado y ynganar los
renunciado y vacado por su muerte y conforme
a los previlegios que esta provincia tenia
de las numerias fueran de esta dicha villa y dellas
para dar a aquellas personas que exerciesen
para el expediente = y la una en caueca de mi el
s.no y avian puesto por fiel a don de su m.d Geronimo de la Ca
para su mag.d le hiziesse m.d como parecia del

nombramiento de la numeria baca del dho Joan de
Garagui y la q fue del dho Clerecibor ansi
mismo vistando del dho Preuilegio y facultad
Real se deuia proueer para q los negocios
tocantes al dho oficio tuuiessen el debido
deuido = y auiendo tratado y conferido largo
sobre el dicho y se notó la muerte del dho
ant.o de Otamarria y constarles por testimonio
fee de s.no autentico = al cabo y vnanimes
y conformes dixeron el dho alcalde y los
dhos dos fieles regidores y tres de los bastantes
que hazian e hizieron gracia y nombramiento
de la dha numeria al dho Joan de Eraderama
galarca s.no y vez natural y propietario de la dha
Villa en quien concurrian y concurrian todas las partes
y calidades requisitos y necesarias para el vso de el dho
oficio del dho y pediany suplicauan a sus m.s
se a seruido en virtud del dho drecho real y este
nombramiento hazelle mrd y librarle su titulo
el qual el dho Joan de Saurregui dexa que estaua
nombrado sea y se entienda sin perjuicio del derecho
que pueda tener la Vniuers.d de Canos la qual
lo cumplan y secretaron y lo firmaron de su
nombres = , Bartolomé de Novala = Fr.co de Arangoaon
Matheo de Arriola = Joan de Mendiguren
Joan de Saurregui